

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Felipe Amores Escalante.

Concejales:

D. Pedro Luis Guardado Rodríguez.

D^a. Mónica Martín Sánchez.

D. José Carlos Montero Blanco.

D^a. Ana Isabel Sánchez González.

D^a. María del Pilar Martín Sánchez.

No asiste:

D. Diego Fernández Jiménez

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

2021/03/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Presidente a los presentes, si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

En el salón de Plenos del Consistorio de CASILLAS DE CORIA, **siendo las 20,35 horas del día 29 de SEPTIEMBRE de 2021,** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Amores Escalante, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.



aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, sometido a votación, por unanimidad, de todos los presentes, que asistieron a la misma, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 23-06-2021.

2021/03/02.- Expediente 162/2021. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL, EN LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MUNICIPIOS CON EMBALSES Y CENTRALES HIDROELECTRICAS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Providencia de Alcaldía
Informe-Propuesta de Secretaría
Decreto de la Alcaldía de fecha 30/06/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 50.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el contenido del Decreto de la Alcaldía nº 2021-0153, de fecha 30/06/2021, y en consecuencia acordar el nombramiento de Felipe Amores Escalante, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como representante de la corporación municipal en LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUNICIPIOS CON EMBALSE Y CENTRALES HIDROELÉCTRICAS.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo al Sr. Diputado Provincial de Infraestructuras Territoriales, Inteligentes y Movilidad, para su conocimiento y efectos.

2021/03/03.- Expediente 152/2021. PROPUESTA FIJACION FIESTAS LOCALES, PARA SU INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO LABORAL DE 2022.



CONSIDERANDO, la necesidad de comunicar antes del 15-10-2021, a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la propuesta de las FIESTAS LOCALES, para su inclusión en el Calendario Laboral de 2.022, los reunidos acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, fijar las siguientes FIESTAS LOCALES, para su inclusión en el citado Calendario Laboral del próximo año:

- Día 3 de febrero, jueves, San Blas.
- Día 31 de agosto, miércoles, San Ramón.

2021/03/04.- Expediente 161/2021. APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES (Antiguos Pisos Tutelados).

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de APROBAR el siguiente Reglamento de Régimen Interno, para cumplir las determinaciones establecidas en la Ley 2/1.994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica, y en desarrollo de la misma el Decreto 4/1.996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL DE CASILLAS DE CORIA (Antiguos Pisos Tutelados).

Examinado el texto correspondiente, redactado al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular, obrante en el expediente, teniendo en cuenta que se han tenido en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.- APROBAR INTEGRAMENTE EL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL DE CASILLAS DE CORIA (Antiguos Pisos Tutelados).

2.- Remisión del mismo a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura para su aprobación y/o constancia del mismo.

2021/03/05.- Expediente 172/2021. SERVICIOS PUBLICOS (Creación, Modificación o Extinción). ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO CONCESION DE SERVICIOS- ATENCION A MAYORES EN CENTRO RESIDENCIAL.

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento
Informe de Secretaría
Resolución de Alcaldía
Memoria justificativa
Informe de Intervención sobre Gestión de los servicios públicos

En relación con el expediente relativo a la modificación de la forma de gestión del servicio público siguiente:

Objeto:	Tratándose de un servicio que en la actualidad, viene prestándose mediante gestión directa, y dado que se han ejecutado las obras de adaptación de los pisos tutelados a Centro Residencial de Mayores, para personas autónomas y dependientes, careciendo el Ayuntamiento de recursos técnicos y humanos, ni capacidad de gestión del centro, es pretensión del Ayuntamiento, que el servicio pase a prestarse mediante gestión indirecta, a través de una concesión de servicios, en relación con lo que dispone el artículo 284 de la LCSP, por lo que es necesario adoptar el acuerdo declarando que la actividad queda asumida como propia.
Forma de gestión actual:	Gestión directa: gestión por la propia entidad.
Motivo:	Conforme al artículo 284 de la Ley de Contratos del Sector Público, y antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, debe adoptarse acuerdo Plenario, en el sentido de declarar expresamente que la actividad de que se trata, PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES EN CENTRO RESIDENCIAL, QUEDA ASUMIDA POR EL AYUNTAMIENTO, COMO PROPIA DEL MISMO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES AUTONOMAS Y DEPENDIENTES.

El Pleno a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Considerar que la forma más adecuada para la gestión del servicio público, por los motivos expresados en la Memoria justificativa, es:

Gestión Indirecta, mediante contrato de concesión de servicios, con adjudicatario sociedad mercantil/empresario.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado, de acuerdo con la Memoria justificativa.

TERCERO. Someter la Memoria, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casillasdecoria.sedelectronica.es>].».

2021/03/06.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 137 al 207, ambos inclusive, del año 2021.**

2021/03/07.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la presidencia se informa sucintamente sobre los siguientes temas de interés municipal:

- ✓ Que se ha terminado las obras de adaptación de los pisos tutelados, para su adaptación a centro residencial, y se está a la espera de recibir la visita del técnico del SEPAD, para recibir la autorización.
- ✓ Se ha recibido la resolución de la Dirección Provincial del SEPE, concesión de subvención de 32.500 euros, para las obras del PFEA, mano de obra y s. social.
- ✓ Se ha abierto un expediente de reclamación patrimonial, a instancia de D. Oscar Peñaranda Campos, alegando caída en un pozo de registro de alcantarillado, si tapa, en la calle Barrio Nuevo.



- ✓ Se ha abonado la totalidad de la deuda que mantenía el Ayuntamiento con la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, y que se arrastraba desde los años 2006, por un importe de 2.340,70 euros, estando al día este Ayuntamiento al pago de todas las cuotas.

2021/03/08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, **siendo las 21,20 horas**, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo. F. Javier Lozano Lozano.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

